

Fecha: 23 de mayo 2022

Asunto: Traslado de acuerdo del Comité de Empresa PAS.

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión ordinaria de hoy lunes, 23 de mayo 2022:

Con respecto al **PUNTO 3º. Escrito Titulada Grado Medio Prevención (Protección Radiológica).**

Tras recibir escrito de Titulada Grado Medio Prevención (Protección Radiológica), informándonos sobre trabajos en diferente categoría y juicio interpuesto contra la Universidad de Córdoba, para reconocimiento de dichos trabajos, este Comité de Empresa PAS acuerda por unanimidad de los presentes, instar a la Gerencia a que nos remita una relación de todas las situaciones de trabajos de superior categoría existentes y también de aquellas que hayan ocurrido en algún periodo entre el 3 de junio de 2016, fecha referida por la trabajadora en su escrito de 19 de junio de 2018, y la actualidad, conforme a lo establecido en el punto 4, artículo 17 “Trabajos en diferente categoría” del IV Convenio Colectivo del PAS-L de las Universidades Públicas Andaluzas, producidas por propia potestad de Gerencia o por decisión judicial. Además, exigimos que nos trasladen cualquier Resolución judicial que afecte al PAS-L de la Universidad de Córdoba.

Con respecto al **PUNTO 4º. Reunión con Gerencia. - Oferta de Empleo Público 2022 (Complementaria).**

Este Comité de Empresa PAS acuerda, por unanimidad de los presentes, trasladar a Gerencia que se considera que no está justificada la propuesta de Gerencia que se transcribe literalmente *“la plaza propuesta para esa oferta complementaria de OPE Pas Laboral 2022 sería para la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Unidad de Identificación Varietal de Olivo y Banco de Germoplasma, con adscripción al SCAI”*, por los siguientes motivos:

- En el escrito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) se observan una serie de exigencias respecto a personal técnico de 3 puestos de esta unidad adscrita al SCAI, pero no se hace ninguna mención a la categoría profesional en la que han de ser contratados.
- Consideramos que se ha de dimensionar en la RPT esta nueva unidad del SCAI y cubrir esos puestos de acuerdo al orden de prelación del Artículo 18 de Provisión

de plazas del IV Convenio Colectivo. Para ello se deben emplear criterios similares a los que se vienen empleando en las nuevas plazas a incorporar al SCAI cuyos procedimientos están actualmente en desarrollo.

- En caso de que exista una necesidad urgente para superar la no conformidad del MAPA, recordamos al Equipo de Gobierno de la UCO que ya forma parte de la estructura del SCAI varias personas doctoradas en Biología, con más de 20 años de experiencia en el análisis genómico de variedades del olivo, en Biología, ingenieros Agrónomos, entre otros, que podrían firmar los correspondientes informes, tal como se realizan en otras Unidades de la UCO, siempre y cuando dicho trabajo sea debidamente reconocido.

Así mismo, consideramos que, en otro momento y dentro del orden de urgencia de los asuntos que siguen pendientes de resolver por Gerencia, se podría estudiar una propuesta de una plaza de Grupo II como Titulado de Grado Medio ADI, respetando el orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Por si le quedan dudas a la Gerencia y el actual Equipo de Gobierno, les recordamos que siguen pendientes de resolver muchos asuntos que afectan al PAS Laboral y que varios de ellos de especial urgencia se tratarán en la sesión del C.E. de hoy, como es el desconocimiento de la situación real de todas las convocatorias y las plazas existentes en la RPT dotadas y no dotadas tras la serie de convocatorias de turno libre en curso.

Por ello le exigimos que atiendan sin más dilación y los pongan al principio de su lista de cosas por hacer antes de finalizar el mandato. Y en particular, se nos remita de forma inmediata la identificación de las plazas que serían objeto de cobertura en los procesos abiertos a día de hoy del personal laboral, así como aquellas que han sido aprobadas en las distintas OPEs y que quedan por convocarse.

Con respecto al **PUNTO 6º. Reconocimiento de servicios prestados en las empresas participadas a efectos de trienios en la UCO.**

Este Comité de Empresa PAS acuerda, por mayoría absoluta, instar a Gerencia a que el reconocimiento del complemento de antigüedad del PAS Laboral se haga en los términos establecidos en el apartado segundo del artículo 53 del Complemento de Antigüedad del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Con respecto al **PUNTO 8º. Seguimiento del Acuerdo de la Universidad de Córdoba y Comité de Empresa sobre los criterios que deben regir las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de las Universidades públicas de Andalucía, como consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, colectivo PAS Laboral. Seguimiento de los procedimientos de acceso.**

Este Comité de Empresa PAS acuerda por mayoría absoluta trasladar a Gerencia que, tras analizar posibles interpretaciones de la base 7.5 de distintas convocatorias de acceso a plazas de Laboratorios Departamentales, desde el respeto a los tribunales de valoración y exclusivamente en el caso de que estos hicieran una interpretación restrictiva y no emitieran listas complementarias, solicita a Gerencia que se emita informe de la Asesoría Jurídica que dilucide si es posible que en las convocatorias de 15 plazas generales y 20 destinadas a departamentos específicos, se elabore una lista complementaria para en caso de que decaiga algún aspirante, pueda seleccionarse el siguiente de la lista y se adjudique la titularidad de todas las plazas.

Así mismo y exclusivamente en el caso de que el informe jurídico sea negativo y/o el Tribunal opte por no crear la lista complementaria, desde este C.E. se propone a Gerencia que, siempre que previamente se emita informe favorable de la Asesoría Jurídica y sin que se demore la resolución de los procesos en curso, se hagan las gestiones oportunas para que se emita una resolución rectoral urgente que posibilite que se elabore una lista complementaria para en caso de que decaiga algún aspirante, pueda seleccionarse el siguiente de la lista y se adjudique la titularidad de todas las plazas.

Por otra parte, proponemos que en las convocatorias acordadas y pendientes de publicar y en las que se propongan en el futuro, se debe incluir en las bases una previsión que posibilite que en el caso de que alguna de las personas aspirantes propuestas no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se haga la propuesta a la persona opositora que le siga en el orden y no hubiera obtenido inicialmente plaza.

Por otra parte, en previsión de que las gestiones se demoren y teniendo en cuenta que el 1 de junio cumple el plazo para publicar en los boletines las plazas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, instamos a Gerencia a que haga las gestiones necesarias para garantizar que las plazas que pudiesen quedar desiertas de los procesos en curso que cumplan los requisitos de la Ley 20/2021, puedan ser incluidas en su ámbito de aplicación aunque dichos procesos finalicen con posterioridad al 1 de junio de 2022.

Observando además que tras la publicación por parte de la Universidad de Córdoba de las plazas de OPE Adicional del RDL 14/2021 en el BOJA nº 245 de 23/12/2021, no hayamos tenido conocimiento de su publicación en el BOE, como suele ser habitual con las diferentes OPEs, ni

haya publicación en los boletines referida expresamente a la Ley 20/2021, desde este Comité de Empresa PAS le trasladamos nuestra preocupación.

Por último, Teniendo conocimiento que existe un informe jurídico sobre el Reglamento que regula los procedimientos para el acceso a las Escalas de Funcionarios de Carrera de la Universidad de Córdoba por aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, solicitamos que nos facilite copia del mismo, ya que el citado reglamento comparte estipulaciones similares al acuerdo entre Gerencia y este C.E. correspondiente al PAS Laboral.

Con respecto al **PUNTO 9º. Seguimiento de los procedimientos de promoción interna.**

Este Comité de Empresa de PAS Laboral lamenta que el actual Equipo de Gobierno esté demorando sin justificación la negociación de distintos aspectos que afectan al PAS Laboral, como es el caso de cuestiones relacionadas con los procesos de promoción interna. Esto, sumado a la ya habitual demora en la convocatoria y desarrollo de los procedimientos, redundan en que se genere insatisfacción laboral del personal.

Siendo conscientes de que estamos en tiempo de descuento para el actual Equipo de Gobierno, desde este Comité les instamos a que nos remita a la mayor brevedad todas las convocatorias de promoción interna que nos vienen avisando que están elaborando desde hace meses.

Por otra parte, les recordamos que estamos en contra de que se emplee la discrecionalidad de Gerencia al aplicar el Artículo 17 Trabajos en diferente categoría del Convenio Colectivo. Aunque no existe acuerdo en este sentido entre C.E. y Gerencia, si existe propuesta de este órgano de representación unitario. Mientras tanto, le recordamos que el apartado 4º del citado artículo establece que “para la adscripción de un trabajador a funciones de grupo superior, que sólo podrá ser autorizada por el Gerente y, en ese caso, remunerada, será necesaria previa comunicación al Comité de Empresa, pudiéndose, entre otros requisitos, tenerse en cuenta el orden de prelación resultante de pruebas selectivas anteriormente realizadas”.

Con respecto al **PUNTO 11º. Revisión Acuerdo CE-Gerencia de Calendario Laboral del PAS 2022. Derecho del PAS de la UCO al disfrute durante el año 2022 de dos días más de permiso adicional, por la coincidencia en sábado de los días 24 y 31 de diciembre de 2022.**

Este Comité de Empresa PAS acuerda, por unanimidad de los presentes que, tal como le trasladó con los acuerdos de la sesión de 15 de noviembre de 2021, considera que al ser inhábiles los días 24 y 31 de diciembre y coincidir con sábado, sean considerados como días festivos, por lo que se añadirían como dos días adicionales de asuntos particulares, de acuerdo al apartado 9.8 de la resolución del 28 de febrero de 2019, a la que ustedes hacen alusión en el apartado «5. Asuntos particulares/proprios del Calendario Laboral».

Aunque en aquel momento rechazaron esa petición, justificando su negativa en el texto de la citada Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, hemos tenido conocimiento de una resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública en la que se concreta ese derecho para su personal, adicionalmente a lo dispuesto en su Resolución de 17 de enero de 2022.

Por la presente, solicitamos a esa Gerencia a que se den las instrucciones necesarias para que se reconozca el derecho al personal que representamos de incrementar en 2 días más los permisos adicionales por asuntos particulares/proprios en compensación por coincidencia en sábado de los días 24 y 31 de diciembre de 2022.

En el caso de que no admita esta solicitud, le instamos a que nos convoque de urgencia para tratar este asunto.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

José Salmerón Muñoz
Presidente del Comité de Empresa de PAS Laboral